

Constancia Secretarial: El 18 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con petición de impulso procesal y reasumiendo poder.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01489

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que el abogado Luis Fernando Rivera Suárez reasumió el poder que le fue otorgado por la parte ejecutante, a quien se le reconoce personería en los términos del mandato que le fue conferido.
2. No serán tenidas en cuenta las diligencias de notificación realizadas a la parte demandada, dado que se señala de manera errónea la fecha del mandamiento de pago, pues se enuncia 7 de noviembre de 2019 cuando fue emitido el 6 del mismo mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **036** del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4560657a28cf8e06d4f5866c14833666469e8915d57acf2eb3fa6f032b9cceb

Documento generado en 21/07/2021 02:38:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>